

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

Nombre: HONORIO CAÑIZARES NIELFA
Dirección: C/LOS CARROS,2
CP: 13279
Localidad: VALENZUELA DE CALATRAVA
Provincia: Ciudad Real

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.

SRES. ASISTENTES
<u>Sr. Alcalde-Presidente:</u> D. Marcelino Galindo Malagón
<u>Sres. Tenientes de Alcalde:</u> D. Honorio Cañizares Nielfa D. Ángel Julián Paz Rasero
<u>Sr. Secretario-Interventor:</u> D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:50 horas del día trece de marzo de dos mil dieciocho, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 1 de marzo de 2018, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS, USOS Y ACTIVIDADES.**I. LICENCIAS URBANÍSTICAS DE OBRAS.****1. Expediente nº. 2/2018, D. José Manuel Morales Romero.**

Visto que con fecha 16 de enero de 2018 fue presentada por D. José Manuel Morales Romero solicitud de licencia de obras para la realización de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN LA PARCELA 105 DEL POLÍGONO CATASTRAL N.º 6 DEL TÉRMINO MPAL. DE VALENZUELA DE CVA., REDACTADO POR EL ARQUITECTO ÁNGEL NARANJO ARANDA VISADO EL C.O.A.CLM EL 22.01.2018.

Visto que con fecha 9 de marzo de 2018, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 166.3.b) del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia de obras.

Visto que con fecha 13 de marzo de 2018 fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

de obras.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe-propuesta de Secretaría de fecha 13 de marzo de 2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 160.2 del Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder licencia urbanística de obras a D. José Manuel Morales Romero para la realización de PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA EN LA PARCELA 105 DEL POLÍGONO CATASTRAL Nº6 DEL TÉRMINO MPAL. DE VALENZUELA DE CVA., REDACTADO POR EL ARQUITECTO ÁNGEL NARANJO ARANDA VISADO EL C.O.A.CLM EL 22.01.2018, de acuerdo con las condiciones generales de las licencias urbanísticas y a las siguientes especiales:

a) Se observa en el Proyecto que las paredes exteriores (los propios muros de carga de bloque de termoarcilla), carecen de revestimiento, lo que no está autorizado por la LOTAU, que requiere características propias de la arquitectura rural o tradicional de la zona (art. 55.1.f) de la LOTAU (Decreto Legislativo 1/2010, de 18/05/2010, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística), debiendo el exterior la nave ajustarse a dicho requisito.

b) Dada la superficie de la finca sobre la que se proyecta la construcción, la presente Licencia queda condicionada a que, con carácter previo al inicio de las obras, la finca sobre la que se asentará la edificación haya sido vinculada jurídicamente a la finca colindante con la misma, de forma que no puedan transmitirse de forma separada.

El cumplimiento de la condición habrá de acreditarse mediante la presentación ante el ayuntamiento de la escritura pública por la que se produzca la citada vinculación, o nota simple registral en la que se contemple la vinculación.

SEGUNDO. Aprobar la liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, de la parte de la obra a ejecutar en término municipal de Valenzuela de Calatrava, con arreglo a la Ordenanza fiscal reguladora del mismo, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo de la obra, una vez concluida, y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes:

LIQUIDACIÓN PROVISIONAL I.C.I.O. LICENCIA URBANÍSTICA EXPTE. 2/2018	
A) Base Imponible:	9.376,00 euros
B) Tipo de Gravamen:	2 %
C) Cuota Íntegra (A x B):	187,52 euros
D) Bonificaciones:	0,00 euros
IMPORTE DE LA LIQUIDACIÓN (C-D):	187,52 euros

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole el plazo y forma de ingreso, así como los recursos que procedan.

II. CONCESIONES DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL CON PUESTOS EN EL MERCADILLO.

1. Expte. 01/2014, D^a. María Dolores Somozas Díaz.

Vista la instancia presentada por D^a. María Dolores Somozas Díaz en fecha 27 de noviembre de 2017, en la que solicita autorización para la ocupación del dominio público local

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

con un puesto fijo de 8 por 2,5 m² en el mercadillo municipal de esta localidad, para la VENTA DE TEXTIL.

Vistas la Ordenanza de Venta Ambulante y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada en Decreto de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder autorización a D^a. María Dolores Somozas Díaz para la ocupación del dominio público local con un puesto fijo de de 8 por 2,5 m² en el mercadillo municipal de esta localidad, para la VENTA DE TEXTIL, por período de un año a contar desde la notificación de este acuerdo al interesado.

SEGUNDO. Que por lo servicios administrativos de este Ayuntamiento se proceda a la liquidación de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y rodaje cinematográfico.

TERCERO. Notificar el presente acuerdo al interesado indicándole los recursos que procedan.

TERCERO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CON LA FINALIDAD DE RENOVACIÓN ILUMINACIÓN Y SONIDO AUDITORIO.

Visto que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 31 de marzo de 2017, aprobó una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 20.000,00 euros, para la finalidad de RENOVACIÓN ILUMINACIÓN Y SONIDO AUDITORIO, que se articulará a través de Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 20.000,00 euros, con la finalidad de RENOVACIÓN ILUMINACIÓN Y SONIDO AUDITORIO y solicitar la formalización del Convenio regulador.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto denominado RENOVACIÓN ILUMINACIÓN Y SONIDO AUDITORIO, con un presupuesto de ejecución de 20.000,00 euros, redactada por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución de la obra es de seis meses, con fecha límite de finalización el día 30 de septiembre de 2018.

CUARTO.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL CON LA FINALIDAD DE URBANIZACIÓN TRAMO C/ TRAVESÍA DEL VIENTO.

Visto que el Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, en sesión de 23 de febrero de 2018, aprobó una subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

de 17.000,00 euros, para la finalidad de URBANIZACIÓN TRAMO C/ TRAVESÍA DEL VIENTO, que se articulará a través de Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución N^o. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aceptar la subvención nominativa a favor de este Ayuntamiento por importe de 17.000,00 euros, con la finalidad de URBANIZACIÓN TRAMO C/ TRAVESÍA DEL VIENTO y solicitar la formalización del Convenio regulador.

SEGUNDO.- Aprobar la Memoria descriptiva y valorada económicamente del Proyecto denominado URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN CALLE VIENTO, con un presupuesto de ejecución de 10.000,00 euros, redactada por los servicios técnicos municipales.

TERCERO.- El plazo previsto de ejecución de la obra es de seis meses, con fecha límite de finalización el día 30 de septiembre de 2018.

QUINTO.- SOLICITUD DE AYUDA ECONÓMICA A LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL CAMPO DE CALATRAVA PARA LA EJECUCIÓN DE DE PROYECTO DE AISLAMIENTO TÉRMICO EN ALBERGUE JUVENIL.

Dada cuenta de la convocatoria general de ayudas de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava para la aplicación de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, en el ámbito de actuación del Campo de Calatrava.

Considerando que la Estrategia de Desarrollo Local Participativo del Campo de Calatrava de la Asociación para el desarrollo del Campo de Calatrava establece entre sus objetivos generales la creación, mejora o ampliación de infraestructuras en zonas rurales y facilitar el acceso de la población a recursos y actividades de ocio y tiempo libre.

Vista la Memoria Valorada de las obras de AISLAMIENTO TÉRMICO EN ALBERGUE JUVENIL, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (25.252,70 euros), redactada por los servicios técnicos municipales.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Aprobar la Memoria Valorada de las obras de AISLAMIENTO TÉRMICO EN ALBERGUE JUVENIL, cuyo presupuesto de ejecución asciende a la cantidad de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (25.252,70 euros), redactada por los servicios técnicos municipales.

SEGUNDO. Concurrir a la convocatoria de ayudas de la Asociación para el Desarrollo del Campo de Calatrava para la aplicación de la Medida 19 (LEADER) del Programa de Desarrollo Rural de Castilla la Mancha 2014/2020, para la financiación del proyecto de AISLAMIENTO TÉRMICO EN ALBERGUE JUVENIL.

TERCERO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución de este acuerdo.

SEXTO.- SOLICITUDES.

Se da cuenta de las solicitudes que se relacionan, respecto a las que se adoptaron los acuerdos que igualmente se indican:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018****1ª. Dª. Valentina López Galindo, permiso por vacaciones anuales.**

Vista la instancia presentada en fecha 2 de marzo de 2018 por Dª. Valentina López Galindo, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, por la que solicita vacaciones durante los días del 5 al 6 de marzo de 2018.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 51 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, para el régimen de jornada de trabajo, permisos y vacaciones del personal laboral se estará a lo establecido en dicha Ley y en la legislación laboral correspondiente.

Considerando que conforme a lo previsto en el art. 38 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, el período de vacaciones anuales retribuidas, no sustituible por compensación económica, será el pactado en convenio colectivo o contrato individual. En ningún caso la duración será inferior a treinta días naturales. El período o períodos de su disfrute se fijará de común acuerdo entre el empresario y el trabajador, de conformidad con lo establecido en su caso en los convenios colectivos sobre planificación anual de las vacaciones.

Considerando, asimismo, que el artículo 108 de Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, dispone que el disfrute de las vacaciones no podrá afectar a la correcta prestación de los servicios, circunstancias que concurren en este caso.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía efectuada mediante Resolución nº. 33/2015, de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dª. Valentina López Galindo el disfrute de las vacaciones solicitadas.

SEGUNDO.- Comuníquese al Departamento de Personal y notifíquese la presente resolución al funcionario interesado con expresión de los recursos oportunos.

2ª. Dª. Ana Isabel Córdoba Donso, reparación de pavimento de c/ San Bartolomé.

Vista la solicitud presentada por Dª. Ana Isabel Córdoba Donso en fecha 8 de marzo de 2018 en la que solicita la reparación del pavimento de la calle frente a su vivienda de calle San Bartolomé, 8 donde existe un hundimiento del asfalto y provoca encharcamientos en época de lluvias .

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Dar traslado de la petición a los servicios técnicos municipales para que evalúen las reparaciones a realizar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

3ª. Dª. Sagrario López Díaz, reparación de pavimento en c/ Granátula.

Vista la solicitud presentada por Dª. Sagrario López Díaz en fecha 22 de febrero de 2018 en la que solicita la reparación del pavimento de la calle Granátula.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

**ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DÍA 13 DE MARZO DE 2018**

PRIMERO. Dar traslado de la petición a los servicios técnicos municipales para que evalúen las reparaciones a realizar.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que contra el mismo cabe interponer.

4ª. Priora de las Madres Dominicas de Almagro, puesto de venta de dulces en el Mercadillo.

Vista la solicitud presentada por Sor María José Bernal Gómez, Priora de las Madres Dominicas del Monasterio de la Encarnación de Almagro, en la que solicita autorización para la venta puntual de dulces en el mercadillo para colaborar con el arreglo de las humedades de la Iglesia Conventual, la Junta de Gobierno Local acuerda otorgar la autorización solicitada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:40 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 14 de marzo de 2018

El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

Contra la expresada resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.